



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente y en ejercicio de las facultades que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, y considerando la ausencia del concejal de Hacienda, por el presente vengo en avocar las competencias que le tengo delegadas, a partir del día 20 de mayo de 2011.

Del contenido de este decreto se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Collado Villalba, a 20 de mayo de 2011.

Collado Villalba, a 30 de mayo de 2011.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/19.860/11)